



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 09 de Agosto de 2016
Año XCVII

No. 64

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL
PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATU-
RA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL
ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRE-
SO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RESPETUO-
SAMENTE EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES
Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN RAZÓN
DE LA AFECTACIÓN PROVOCADA DURANTE DÉCA-
DAS AL CARACOL ROSADO (STROMBUS GIGAS),
LEGISLE EN MATERIA PENAL LO CONCERNIENTE
A SU TOTAL PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SAL-
VAGUARDA DENTRO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
Y NO ÚNICAMENTE SE CIRCUNSCRIBA A UNA
VEDA TEMPORAL.....

10

Precio del Ejemplar: \$15.47

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LES CONFIERE, EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS CABILDOS IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LES PERMITA AUMENTAR Y FORTALECER SUS INGRESOS PROPIOS, SIEMPRE APEGADOS EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS Y AL MARCO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO, PARA QUE ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA EN VÍA DE INFORME LOS MONTOS QUE POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL HAYAN RECAUDADO DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS..... 18

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS MECANISMOS OPERATIVOS DE CAMPO UTILIZADOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL MÓDULO DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS 2015 Y EN LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES, ASÍ COMO LAS REPERCUSIONES Y EL IMPACTO QUE ESTO TENDRÁ PARA EL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A LOS ÍNDICES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA Y EN CONSECUENCIA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS..... 21

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE INSTALE EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUERRERO...

25

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE EL PRESENTE EXHORTO AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA EFECTO QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, A QUE REDOUBLE ESFUERZOS Y LLEVE A CABO EL PLENO ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS, EN TODOS LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD EN LA ENTIDAD, PARA EL CORRECTO Y EFICAZ TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS COMO LA DIABETES MELLITUS TIPOS I Y II; ENFERMEDADES ISQUÉMICAS (DEL CORAZÓN) Y CON ELLO AYUDAR EN EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES QUE LAS PADECEN ACTUALMENTE.....

28

CONTENIDO

(Continuación)

<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE OTORGUEN LOS APOYOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALERTA AMBER Y ALBA EN EL ESTADO, ASIMISMO AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ALERTA AMBER Y ALBA DEL PERSONAL DE LA FISCALÍA PRINCIPALMENTE A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y POLICÍA INVESTIGADORA.....</p>	32
<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA AL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A EFECTO DE QUE INSTITUYA EL DÍA DEL CLAVADISTA E IMPLEMENTE ACTIVIDADES QUE INCENTIVEN EL TURISMO.....</p>	35
<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR</p>	

CONTENIDO

(Continuación)

ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LICENCIADO ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS 81 PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA ENTIDAD Y A CADA UNO DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE CONSIDEREN UNIRSE AL DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA ILUMINACIÓN DE COLOR AZUL CIELO DE LOS EDIFICIOS, BIENES INMUEBLES (KIOSKOS, PARQUES Y LUGARES EMBLEMÁTICOS DE LAS CABECERAS MUNICIPALES O LOCALIDADES) QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE DIRIGEN.....

39

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, INSTRUYA AL DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES INFORME A ESTA SOBERANÍA DETALLADAMENTE DE LOS CASOS DETECTADOS POR EL VIRUS DEL ZIKA, LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN TOMADAS PARA ERRADICAR

CONTENIDO

(Continuación)

DICHO VIRUS, NOS INFORME EL DESTINO DEL RECURSO QUE SE UTILIZÓ PARA LA COMPRA DE 50 MIL FRASCOS DE REPELENTE QUE SERÍAN DISTRIBUIDOS A LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DE QUÉ MANERA SE DISTRIBUYERON Y/O COMO SE ESTÁN DISTRIBUYENDO E IMPLEMENTE O REDISEÑE EL PROGRAMA DE COMBATE Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL ZIKA DE MANERA EFICAZ.....

45

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL "PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE GUERRERO 2016", TENIENDO COMO SEDE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LOS DÍAS JUEVES 25 Y VIERNES 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE EL COMITÉ ORGANIZADOR.....

49

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, PARA QUE SE GARANTICEN LOS SERVICIOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS E INCLUSO PSIQUIÁTRICOS NECESA-

CONTENIDO

(Continuación)

RIOS Y SUFICIENTES PARA ATENDER A LAS PERSONAS QUE SUFREN DE ALGUNA ENFERMEDAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PAÍS, Y EN SU CASO, A LOS HIJOS QUE VIVAN CON LAS MADRES RECLUSAS, OBSERVANDO LAS RECOMENDACIONES Y EL PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DENOMINADO DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS INTERNAS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA..... 53

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 330/2015-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 60

Segunda publicación de edicto exp. No. 46/2016-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro..... 61

Segunda publicación de edicto exp. No. 463/2013-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 62

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco, Gro..... 63

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	64
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 en Acapulco, Gro.....	64
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	64
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	65
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado La Tranca o Cienega, ubicado en Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.....	65
Primera publicación de edicto exp. No. 1070/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México.....	66
Primera publicación de edicto exp. No. 318/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	68
Primera publicación de edicto exp. No. 287/2012-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	69
Primera publicación de edicto exp. No. 70-1/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	70

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 1/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 7/o. de Distrito en Chilpancingo, Gro.....	71
Primera publicación de edicto exp. No. 493/2010-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	72
Primera publicación de Balance de Liquidación de Sociedades de los Estados de Posición Financiera y de Resultados de la Empresa denominada Consorcio Mexicano para el Empleo, S. de R.L. de C.V. en Acapulco, Gro.....	74

PODER EJECUTIVO

PODER LEGIALATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN RAZÓN DE LA AFECTACIÓN PROVOCADA DURANTE DÉCADAS AL CARACOL ROSADO (STROMBUS GIGAS), LEGISLE EN MATERIA PENAL LO CONCERNIENTE A SU TOTAL PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DENTRO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y NO ÚNICAMENTE SE CIRCUNSCRIBA A UNA VEDA TEMPORAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 19 de julio del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Co-

misión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respetuosamente exhorta a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en razón de la afectación provocada durante décadas al Caracol Rosado (Strombus Gigas), legisle en materia penal lo concerniente a su total protección, conservación y salvaguarda dentro del Código Penal Federal y no únicamente se circunscriba a una veda temporal, en los siguientes términos:

"Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Sesión de fecha 29 de marzo del año en curso, tomó conocimiento del oficio suscrito por las Diputadas Perla Cecilia Tun Pech y Suemy Graciela Fuentes Manrique, Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual remiten copia del Acuerdo por el que la Honorable XIV Legislatura del Es-

tado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en razón de la afectación provocada durante décadas al Caracol Rosado (*Strombus gigas*), legisle en materia penal lo concerniente a su total protección, conservación y salvaguarda dentro del Código Penal Federal y no únicamente se circunscriba a una veda temporal. Solicitando la adhesión al mismo.

Que dicho asunto, se turnó a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01209/2016 suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso.

Que el acuerdo de referencia se sustenta bajo las siguientes consideraciones:

Actualmente el Estado de Quintana Roo es una de las principales entidades del país con una flora y fauna prominentemente sana, sin embargo, diversas acciones creadas por el hombre y por los sistemas meteorológicos han generado una afectación a nuestro medio ambiente, el cual de continuar así generará situaciones que repercutan de manera negativa en el desarrollo de todas las especies y de la sociedad, por lo que es necesario tomar en consi-

deración su conservación, tal es el caso del Caracol Rosado (*Strombus gigas*) el cual se caracteriza por tener un hábitat que se cobija debajo del manto de arena en las aguas más cálidas del Océano Atlántico para sentirse protegido, estando muy presente en el Caribe y llegando hasta Florida, las Bahamas y las Bermudas.

Respecto a las características que precisa el desarrollo del Caracol Rosado (*Strombus gigas*), resulta puntual especificar que su crecimiento requiere de un proceso largo el cual consiste en que alcanzan su madurez sexual a los tres años y medio de vida y tendrán predilección al apareamiento en los meses cálidos, la hembra puede llegar a poner 460 000 huevos y no menos de 180 000 y puede realizar dos o tres puestas al mes. Los huevos eclosionan a los 5 días surgiendo entonces una larva conocida con el nombre de Véliger la cual nadará en la columna de agua; tras 30 días sufren una metamorfosis asentándose ya en el fondo como un caracol juvenil, aun cuando las características del ecosistema en nuestra Entidad son ideales, es evidente que si no se protege a tiempo terminará por afectar la conservación de manera radical de esta especie del caribe.

Analizando la importancia que representa en su totalidad la flora y la fauna en nuestra Entidad, es necesario puntua-

lizar que representan el principal sustento de nuestra existencia, así como la identidad de todos los quintanarroenses, por lo que resulta de vital importancia salvaguardar en todo momento la integridad de aquellas especies que se encuentren en peligro, tal es el caso específico del Caracol Rosado (*Strombus gigas*), objeto del presente acuerdo, por lo que aunado a cumplir con la protección de esta preciada especie, se considera ineludible realizar gestiones determinantes que trasciendan en su salvaguarda y conservación.

Como se puede apreciar en el acuerdo que nos ocupa, señalan un acuerdo mediante el cual se remite una iniciativa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, donde resulta ser más específica respecto de la reforma a realizar en el Código Penal Federal, asimismo destaca la necesidad que se tiene respecto de realizar acciones que realmente salvaguarden la protección de dicha especie, cabe destacar que dicha iniciativa aún no ha sido tomada en cuenta y tampoco se ha emitido acción alguna para su resolución de aprobación, lo cual se traduce en un atraso que perjudica la vida y desarrollo de esta especie que forma parte de la fauna acuática de Quintana Roo.

Asociado a los antecedentes realizados por los Diputados integrantes de las diver-

sas legislaturas del Estado de Quintana Roo, es preciso señalar que del mismo modo se han realizado copiosos trabajos tanto para este Poder Legislativo, como por los diferentes órganos del Gobierno Estatal, entre éstos, la diversificación de campañas de protección, cuidado y preservación por dicha especie de Caracol Rosado (*Strombus gigas*).

Por otra parte, destacan también las diversas notas periodísticas, revistas, anuncios televisivos, entre otros medios de comunicación locales, que refieren a la salvaguarda de dicha especie de caracol, puesto que forma parte del patrimonio de todos los quintanarroenses y del caribe, con lo cual, se puede destacar que para el Estado de Quintana Roo nunca ha habido un cese en la protección que se propicia brindar al Caracol Rosado (*Strombus gigas*), sin embargo, es evidente que son mayores las acciones ilícitas que se cometen en contra de su preservación.

Tal como se menciona, han sido múltiples las acciones, los trabajos, la publicidad y demás enmiendas realizadas por parte del Estado de Quintana Roo, sin embargo, aun cuando un alto porcentaje de la sociedad quintanarroense ya ha comenzado a actuar con conciencia sobre la posible futura extinción del Caracol Rosado (*Strombus gigas*), todavía existen muchas personas que se dedican a

la captura, acopio, transporte, pesca furtiva y comercialización de esta especie que forma parte de la fauna acuática, patrimonio de nuestra sociedad y Entidad.

Cabe destacar, que derivado de las acciones que propician la disminución en contra de la conservación de esta especie de caracol, se tiene que las personas que se dedican a su comercialización se excusan en que resulta ser el Caracol Rosado traído del país vecino de Belice, no obstante es innegable que sigue siendo una especie protegida por la veda en nuestro país, obstáculo que provoca que algunas personas terminen adquiriendo dicho caracol, lo cual se traduce en una ampliación del mercado ilícito para su consumo.

Refiriendo a la veda señalada, puntual mencionar que actualmente nuestra entidad en el tema del Caracol Rosado (*Strombus gigas*) se encuentra bajo el resguardo de varios acuerdos emitidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, especificando ampliamente que el último fue emitido en fecha 09 de marzo del año 2015, el cual entró en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de marzo del mismo año, sin embargo las acciones posteriores a dicha entrada en vigor, no han cumplido su objetivo final que es mantener la con-

servación de dicha especie.

Dicho Acuerdo emitido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó adecuaciones al acuerdo publicado en el año 2012, estableciendo la garantía a una mejor salvaguarda y conservación de caracol, tan documentado señala de manera expresa en su artículo único, lo siguiente:

"Se modifica el **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo por el cual se establecen periodos de veda para la pesca comercial de Caracol Rosado (*Strombus gigas*) en aguas de Jurisdicción Federal correspondientes al litoral del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2009, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se establece veda temporal para la pesca comercial de Caracol Rosado (*Strombus gigas*) en el banco Chinchorro en el Estado de Quintana Roo, comprendiendo también la zona de veda desde Punta Herrero al norte de Majahual hasta Bacalar Chico (lugar también conocido como "Canal de Zaragoza") en los límites con Belice, durante los periodos siguientes:

a) A partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 28 de febrero de 2017, y

b) A partir de 2018 y años sucesivos, durante todo el mes de febrero y del 1º de mayo al

30 de noviembre de cada año.
..."

Como se puede apreciar, diversas han sido las acciones que se han realizado tanto por el Poder Legislativo, como por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de diversos documentos legislativos, peticiones de salvaguarda y programas de conservación del Caracol Rosado (*Strombus gigas*); siendo dichas acciones tomadas en cuenta por el Gobierno Federal, con lo cual a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha realizado diferentes acuerdos precisando reformas y modificaciones para establecer una temporalidad más precisa para la veda de dicha especie tan preciada para quienes vivimos en el caribe.

Con base en lo anterior, se tiene que los resultados reales referentes al cuidado y protección del multicitado caracol, se han visto en todo momento contraídos y perturbados, pues la comercialización ha resultado muy demandante por un porcentaje alto de la sociedad quintanarroense y de los turistas que visitan nuestra Entidad, por lo cual resulta necesario que se garanticen acciones estratégicas que propicien la real reproducción y subsistencia de dicha especie de la fauna acuática, por ello la petición del presente documento legislativo radica en solici-

tar a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión legislen en razón de salvaguardar la conservación del Caracol Rosado (*Strombus gigas*).

Derivado de los antecedentes señalados, se tiene que es trascendente y de vital importancia que dentro de la salvaguarda que se precisa en el artículo 420 fracción II BIS del Código Penal Federal, para ciertas especies de la fauna del país, como son el abulón y la langosta, se incluya al Caracol Rosado (*Strombus gigas*), puesto que aun cuando se especifica la veda en el caso último, es necesario que se contemple y se establezca dentro de dicho artículo 420, como especie que corre peligro de conservación, pues solamente garantizando acciones penales en contra de aquellas personas que comercialicen, transporten, capturen, dañen, realicen pesca furtiva y demás acciones que causen impacto a esta especie, se podrá legitimar un futuro para ésta y demás especies de la fauna marina del Estado de Quintana Roo.

En virtud de todo lo anteriormente manifestado, se tiene que es de total alcance y de importancia benéfica para los quintanarroenses que ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión legislen en el tema concerniente a proteger al Caracol Rosado (*Strombus gigas*), pues hasta la fecha no han emitido accio-

nes que de manera garante protejan la conservación y desarrollo necesario de esta especie que representa parte de la identidad, de la cultura y principalmente el patrimonio del Estado de Quintana Roo y el Caribe.

El presente documento legislativo solamente pretende evitar la extracción, la pesca furtiva y la comercialización, entre otras acciones que causan un impacto irreparable para esta especie, por lo que como ya se mencionó, se solicita atender el asunto a la brevedad para su pronta legislación y establecimiento en el Código Penal Federal, en los términos que precisa la iniciativa presentada por esta Soberanía en el año 2011, puesto que la veda determinada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, únicamente se contempla hasta el año 2017 y a partir del año 2018 solamente precisa la temporalidad para ciertos meses de veda, lo cual representa una apertura en el saqueo de esta especie, lo cual se verá reflejado como una degradación a cuenta gotas para nuestro ecosistema y principalmente para las áreas protegidas en nuestra Entidad.

Que en base a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracciones I, V y VI, 86, 87, 127 párrafos primero y cuarto, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tiene plenas facultades para analizar el acuerdo de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

El caracol rosado ha sido utilizado ancestralmente por el ser humano como alimento, instrumento musical, pieza de ornato y materia prima para la construcción de herramientas. En nuestros días es una especie amenazada comercialmente debido a su consumo desmedido por los seres humanos. En Quintana Roo fue por mucho tiempo, la segunda pesquería más importante después de la langosta espinosa. Incluso se cree que en algunas regiones del Caribe ya es una especie extinta.

Éste molusco, cuyo nombre científico es (*Strombus gigas*), es considerado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como especie amenazada comercialmente como resultado de la sobrepesca y la caza furtiva. En abril del 2012, científicos de las universidades de Francia, Inglaterra, Australia y del Instituto Politécnico Nacional de México, llevaron a cabo estudios de continuidad en el parque natural Xel Há, en Quintana Roo, en los que se busca conocer a fondo aspectos del comportamiento y de la biología

del caracol rosado.

Un estudio publicado en la revista Science¹ sostiene que cuando una especie está en peligro de extinción, hay cientos de especies más que corren el riesgo de desaparecer junto con ésta. Lo anterior, se debe a las relaciones de dependencia que existen entre ellas. Por cada animal o vegetal en peligro, los investigadores calculan que se debe temer la extinción adicional de unas 6.300 especies "dependientes"

En base a lo anterior, de las especies dependientes del caracol rosado, y las cuales por lo tanto peligran si éste desaparece, tenemos: tortugas, rayas, morenas, cangrejos, langostas, meros y manatíes.

Es por ello que los Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, coincidimos con los legisladores del Congreso del Estado de Quintana Roo, en que se legisle en el tema concerniente a proteger al Caracol Rosado (*Strombus gigas*), y se emitan acciones que garanticen la protección, conservación y desarrollo necesario de esta especie que representa no sólo patrimonio de Quintana Roo y el caribe sino de todo el País. A lo cual, formulamos el presente dictamen con

proyecto de acuerdo de manera favorable".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 19 y 21 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primer Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respe-

¹ Documentación Administrativa. INAP. Mayo-Diciembre 2007.

tuosamente exhorta a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en razón de la afectación provocada durante décadas al Caracol Rosado (*Strombus Gigas*), legisle en materia penal lo concerniente a su total protección, conservación y salvaguarda dentro del Código Penal Federal y no únicamente se circunscriba a una vida temporal.

ciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CARLOS REYES TORRES.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil die-

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LES CONFIERE, EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS CABILDOS IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LES PERMITA AUMENTAR Y FORTALECER SUS INGRESOS PROPIOS, SIEMPRE APEGADOS EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS Y AL MARCO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO, PARA QUE ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA EN VÍA DE INFORME LOS MONTOS QUE POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL HAYAN RECAUDADO DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de julio del 2016, el Diputado Ignacio Basilio García, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno

respeto de la autonomía que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les confiere, exhorta a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que a través de sus respectivos Cabildos implementen de manera urgente las acciones pertinentes que les permita aumentar y fortalecer sus ingresos propios, siempre apegados en sus respectivas Leyes de Ingresos y al marco legal aplicable en la materia, en los siguientes términos:

"Que la situación actual de las Haciendas Públicas Municipales en nuestra Entidad no es muy alentadora, por el limitado potencial recaudatorio de ingresos propios, aunado también a la alta dependencia de las transferencias federales, incluyendo los recursos del Ramo 28 participaciones federales y los provenientes del Ramo 33, aparte de resultar insuficientes para atender el cúmulo de necesidades que exige la población, eso sin contar, que en muchos casos enfrentan la obligación de pagar laudos laborales, provocando que las administraciones municipales recurran a la búsqueda de recursos por otras vías o bien, tener que solicitar empréstitos con el Gobierno estatal y en el último de los casos a la contratación de endeudamiento.

Que la mayor parte de los escasos recursos disponibles, los Ayuntamientos los destinan a cubrir el gasto corriente y cumplir puntualmente en la medida

de lo posible, con el pago de sueldos, salarios, prestaciones y por supuesto, para cubrir el gasto operativo, principalmente, lo que origina que la capacidad financiera residual para financiar obras y servicios públicos, es muy limitada o en ocasiones casi nula.

Que en ese sentido, resulta necesario e indispensable que las administraciones municipales, realicen acciones efectivas que les permita incrementar sustancialmente sus ingresos propios, fomentando en la población una cultura de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y mejorando los sistemas de recaudación que para tal efecto tienen instaurados, siempre en apego con los conceptos, tasas y tarifas contempladas en sus leyes de ingresos aprobadas por esta Soberanía.

Que precisamente, los Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero tienen la obligación irrenunciable de satisfacer la ejecución de diversas obras y servicios públicos, esto ante la creciente demanda por parte de la población que gobiernan, y ocasiona en muchos casos que las administraciones municipales se vean orilladas a tomar recursos de otras partidas presupuestales, generando por principio de cuentas, el desequilibrio en sus finanzas, independientemente de que esas acciones administrativas poco recomendables, derivan en la mayo-

ría de las veces en observaciones que la Auditoría General del Estado le finca al momento de fiscalizar sus Cuentas Públicas Anuales, por no apearse a los lineamientos normativos vigentes, incluso puede traducirse en cometer delitos tipificados como son el desvío o malversación de recursos públicos.

Que ante el difícil panorama presupuestal y financiero que enfrentan los Ayuntamientos Municipales descrito en párrafos anteriores, y con ello evitar la toma de decisiones erróneas por las administraciones municipales que en su caso, pretendan contratar deuda sin cumplir con los requisitos legales en la materia, es pertinente resaltar las recientes reformas a nuestra Carta Magna y la nueva Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, que en esencia establecen que, los Estados y los Municipios deberán destinar los recursos adquiridos vía contratación de empréstitos o endeudamiento, deberán destinarse a inversión pública productiva o para refinanciar la deuda vigente en su caso, aparte de demostrar su capacidad de pago y que otorgue las garantías de pago.

Que para no provocar el descontento ciudadano en el caso de que no se atiendan de manera puntual y escrupulosa con las recientes disposiciones federales, así como las de orden estatal y municipal, ante la posibilidad o intención de contra-

tar empréstitos o endeudamiento destinado a inversiones públicas productivas que detonen el crecimiento y desarrollo económico de los municipios, los Presidentes Municipales y sus Cabildos respectivos, deben buscar alternativas que mejoren su recaudación, aspecto fundamental que juega entre los factores empleados por el Gobierno Federal para aplicar las fórmulas de distribución de los recursos que perciben los municipios, y por ende, les dotaría de liquidez financiera que libremente podrán destinar a más obras y servicios públicos que tanto demanda la gente en sus municipios.

Que por otro lado, con pleno respeto de la autonomía que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les confiere a los Municipios, es altamente recomendable que las 81 administraciones municipales del Estado de Guerrero, realicen las previsiones necesarias para garantizar un manejo responsable y transparente de los recursos públicos, que busquen e implementen de manera urgente las acciones pertinentes que les permita aumentar y fortalecer sus ingresos propios, siempre apegados al marco legal aplicable en la materia".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de

Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ignacio Basilio García. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación la propuesta de modificación al artículo único del acuerdo, suscrita por el Diputado Silvano Blanco Deaquino, aprobándose por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto de la autonomía que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les confiere, exhorta a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que a través de sus respectivos Cabildos implementen de manera urgente las acciones pertinentes que les permita aumentar y fortalecer sus ingresos propios, siempre apegados en sus respectivas Leyes de Ingresos y al marco legal aplicable en la materia. Así mismo, para que envíen a esta Soberanía en vía de informe los montos que

por concepto de pago de impuesto predial hayan recaudado durante los últimos cinco años.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo Parlamentario, a los 81 Ayuntamientos Municipales para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.**

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS MECANISMOS OPERATIVOS DE CAMPO UTILIZADOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL MÓDULO DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS 2015 Y EN LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES, ASÍ COMO LAS REPERCUSIONES Y EL IMPACTO QUE ESTO TENDRÁ PARA EL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO A LOS ÍNDICES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA Y EN CONSECUENCIA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Instituto Nacio-

nal de Estadística y Geografía, para que informe a esta soberanía los mecanismos operativos de campo utilizados para el levantamiento del Módulo de Condiciones Socioeconómicas 2015 y en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, así como las repercusiones y el impacto que esto tendrá para el estado de Guerrero, respecto a los índices de alta y muy alta marginación en que se encuentra y en consecuencia la implementación de políticas públicas adecuadas, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En participaciones anteriores en esta Tribuna he mencionado la urgente necesidad de resolver los temas de Desarrollo Social, que involucran a los más pobres de nuestro estado, señalando que debemos considerar los distintos indicadores de medición de pobreza que nos colocan como uno de los estados con un muy alto grado de marginación, haciendo notar y recalcando que debemos ocuparnos en cambiar estas circunstancias, esto a través de la implementación de Políticas Públicas basadas en los indicadores de Desarrollo Social, aterrizadas en la realidad, que permitan elevar el nivel de vida de los guerrerenses.

Esto no sucederá simulando

o cambiando cifras a modo de algunas autoridades, no es ajustando los parámetros de medición como vamos lograr que cambie la situación de pobreza de los guerrerenses y de los ciudadanos de este País en general.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es el organismo encargado de obtener la información real y actual en los hogares Mexicanos, relacionados con la educación, vivienda, salud, ingresos; su objetivo prioritario es lograr que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) suministre a la sociedad y al Estado información de **calidad, pertinente, veraz y oportuna**, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, bajo los principios de **accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia**.¹

En días pasados el INEGI publicó el Módulo de Condiciones Socioeconómicas 2015, que capta las variables que conforman la medición de la pobreza: el rezago educativo, la calidad y espacios de la vivienda, el acceso a la alimentación, a la salud, a la seguridad social y a los servicios básicos de la vivienda, el grado de cohesión social y el ingreso de los hogares. ²

De acuerdo al posicionamiento emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política

¹ Página Web INEGI.- Información Pública

² Posicionamiento publicado por Coneval

de Desarrollo Social (CONEVAL) publicado en fecha 15 de julio del presente año, cito textualmente: "La modificación que hizo el INEGI al ingreso de los hogares se puede apreciar con los siguientes ejemplos: incremento real del 11.9% en el ingreso corriente de los hogares a nivel nacional y más del 30% en algunas entidades federativas entre 2014 y 2015. Asimismo, se presenta un incremento real del 33.6% del ingreso en los hogares más pobres en un solo año, lo cual no es congruente con la tendencia que se ha venido manifestando en otros instrumentos del INEGI y con otras variables económicas.

Cualquier modificación para captar adecuadamente las variables económicas y sociales debe ser realizada con transparencia y planeación, permitiendo generar certidumbre a los usuarios. Ese no fue el proceso que siguió el INEGI en esta ocasión.

Los cambios en la captación del ingreso realizados por el INEGI fueron una decisión exclusiva del INEGI en 2015 y al margen del convenio de colaboración que CONEVAL tiene con el Instituto. Dichos cambios carecen de documentos públicos de carácter técnico que los justifiquen, y no fueron debatidos técnicamente con CONEVAL ni anunciados de manera oportuna, por lo que el proceso de captación

del ingreso que elaboró el INEGI no fue transparente.

Los cambios realizados por INEGI en la captación del ingreso en el módulo que hoy se dio a conocer modificaron una de las variables indispensables para medir la pobreza, lo que trae una ruptura en la evolución histórica de las mediciones de pobreza que CONEVAL ha presentado desde 2008." ³

Al realizar el levantamiento de 2015 el INEGI, realiza cambios operativos en los levantamientos de campo para recabar la información referente a los ingresos de las familias mexicanas, situación que no es coincidente ni comparable con la información de los Módulos de Condiciones Socioeconómicas de años anteriores, de acuerdo a la información vertida por ellos mismos, éstos cambios no afectan en la medición únicamente, se pretende mejorar la captación del ingreso al momento de levantar las encuestas.

Haciendo un análisis de la información vertida por INEGI y la percepción del CONEVAL, estamos ante una evidente falta de transparencia del INEGI en el cambio e implementación de los operativos de campo para recabar información, estamos ante la posibilidad de una manipulación de los métodos de obtención de información valiosa pa-

³ Transcripción del posicionamiento publicado por Coneval

ra los mexicanos, en particular, para nosotros los guerrerenses, información que recabada bajo los términos y procedimientos correctos y usada de la misma forma, nos puede permitir la implementación de políticas públicas adecuadas, en beneficio de las comunidades guerrerenses que actualmente sufren de pobreza y pobreza extrema.

Con esta situación, nos encontramos ante la posible simulación y maquillaje de datos y cifras, que repercute en contra de los más necesitados, aún no contamos con programas sociales federales efectivos, que aporten beneficio alguno a nuestra gente, los existentes están plagados de desvíos de recursos, actos de corrupción, no restituyen el tejido social, la seguridad alimentaria, la vida digna de la población más vulnerable".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgá-

nica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que informe a esta soberanía los mecanismos operativos de campo utilizados para el levantamiento del Módulo de Condiciones Socioeconómicas 2015 y en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, así como las repercusiones y el impacto que esto tendrá para el estado de Guerrero, respecto a los índices de alta y muy alta marginación en que se encuentra y en consecuencia la implementación de políticas públicas adecuadas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Ejecutivo del Estado, a los 81 Ayuntamientos de los municipios que conforman el Estado, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobier-

no del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MA LUISA VARGAS MEJÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE INSTALE EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de julio del 2016, el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al Fiscal General del Estado de Guerrero, para que se instale el Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres del Estado de Gue-

rrero, en los siguientes términos:

"El día 18 de julio de este año, se instaló en nuestra entidad el Comité Técnico para la Implementación del Protocolo Alba, en el que se establece la alerta de violencia de género, que consiste en activar los mecanismos de alertamiento en caso de desaparición de mujeres y niñas, para viralizar información que permitan sus rescates, lo anterior, como un mecanismo legal y fundamental para la erradicación de la violencia en contra de la mujer y las niñas en el Estado.

Que actualmente, según datos estadísticos presentados por la Fiscalía General del Estado, se informó que se cuenta con un promedio de 100 mujeres desaparecidas en la entidad en la presente administración gubernamental, y solo tres de cuatro casos son documentados ante las instancias de la Fiscalía.

Asimismo y respecto a los casos que se han reportado de niñas desaparecidas en el actual gobierno, todas han sido recuperadas sin mayor complicación de acuerdo con la información dada por el propio Titular de la Fiscalía.

En este sentido y dado que el Protocolo ALBA, es un mecanismo fundamental que trata la prevención de la violencia en contra de las mujeres y como consecuencia que con dicho mecanis-

mo se disminuya la tasa de atentados contra las mujeres (femicidios) en el estado, también hay otros instrumentos necesarios para que estos procedimientos puedan llevarse a cabo, como es el caso del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia en contra de las Mujeres, que actualmente se encuentra contemplado en la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, desde el 26 de noviembre de 2013.

Que asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece en su artículo 49, como obligación de las Entidades Federativas en su fracción XXIII, la de crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que en estos términos nuestra legislación lo contempla en su artículo 38 bis, Capítulo IV, del Título Cuarto de la Ley Local, mediante el multicitado Banco Estatal de Datos.

Que atento a lo anterior y a pesar de que se han llevado a cabo los esfuerzos para cristalizar la creación, instalación e implementación del Banco de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres, a la fecha no se cuenta con tan importante herramienta de registro y seguimiento, de ahí que es indispensable que se lleve a cabo la instalación y funcionamiento de dicho Banco.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados que es necesario que este Poder Legislativo, en el ánimo de impulsar la instalación del Banco Estatal, se propone a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, los apoyos necesarios para la instalación, operación y funcionamiento del Banco de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres, se exhorte al Titular de la Fiscalía General del Estado para que en cumplimiento de la Ley número 553, de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instale y ponga en marcha el Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres del Estado de Guerrero.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE INSTALE EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se establezcan los mecanismos y las acciones necesarias para la instalación, operación y funcionamiento del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador del Estado y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MA LUISA VARGAS MEJÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE EL PRESENTE EXHORTO AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA EFECTO QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, A QUE REDOUBLE ESFUERZOS Y LLEVE A CABO EL PLENO ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS, EN TODOS LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD EN LA ENTIDAD, PARA EL CORRECTO Y EFICAZ TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS-DEGENERATIVAS COMO LA DIABETES MELLITUS TIPOS I Y II; ENFERMEDADES ISQUÉMICAS (DEL CORAZÓN) Y CON ELLO AYUDAR EN EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES QUE LAS PADECEN ACTUALMENTE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de julio del 2016, el Diputado Ociel Hugar García Trujillo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Li-

bre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para efecto que instruya al titular de la Secretaría de Salud estatal, a que redoble esfuerzos y lleve a cabo el pleno abastecimiento de medicamentos generales y especializados, en todos los hospitales y centros de salud en la Entidad, para el correcto y eficaz tratamiento de enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes mellitus tipos I y II; enfermedades isquémicas (del corazón) y con ello ayudar en el tratamiento y prevención de complicaciones en los pacientes que las padecen actualmente, en los siguientes términos:

"La situación de salud pública en México, ha pasado de un panorama de enfermedades carenciales como la desnutrición o el bocio, a enfermedades crónico degenerativas como la obesidad y la diabetes. De acuerdo con estudios de la OCDE (**Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**), nuestro país ocupa el segundo sitio más bajo entre las naciones miembros, en cuanto a salud pública se trata, por cada mil habitantes, quedando solo después de Turquía,

En México, la salud y el abasto de medicamentos es una atención pública que el Estado debe brindar a los ciudadanos, pues la salud es un derecho humano que se debe desarrollar en óptimas condiciones y con la

mejor atención posible.

Por otra parte, en Guerrero, las enfermedades crónicas degenerativas, como las enfermedades isquémicas, las hepáticas, las cerebrovasculares, los tumores malignos o la Diabetes Mellitus tipos 1 y 2, (considerada a nivel nacional como la epidemia de salud pública en primer lugar de los padecimientos crónicos), afectan a un alto porcentaje del total de la población en general.

Asimismo, en el estado existen unos 320 mil diabéticos mayores de 20 años aproximadamente, de acuerdo con los registros de prevalencia de diabetes que ha hecho el Instituto Nacional de Estadística y Geografía Informativa (INEGI), lo que arroja un resultado el dato estadístico que un 15 por ciento del total de la población en la entidad, padece esta enfermedad, colocando a Guerrero por arriba de la media nacional entre los estados con mayor frecuencia de diabetes mellitus 1 y 2.

En ese orden de ideas, las cinco causas de muerte principales en Guerrero son: **diabetes, enfermedades isquémicas (del corazón), hipertensivas, accidentes y violencia**; sin embargo, el 25 por ciento de padecimientos en las dos primeras (la diabetes y las enfermedades isquémicas del corazón), son causadas por el factor de riesgo que es el sobrepeso y la obesidad, aunado al descontrol que

existe en los pacientes ya enfermos y la insuficiencia en el abasto de medicamentos por parte del sector salud, lo que origina, que el 15 por ciento de la población en el estado, esté muriendo por una enfermedad crónica no transmisible.

Así las cosas, una de las dependencias con más problemas, en cuanto a coberturas, finanzas y atención general, es la Secretaría de Salud Pública Estatal, ya que esta dependencia tiene a la fecha, un déficit de miles de millones de pesos; asimismo, adolece de prácticas poco transparentes en cuanto al acondicionamiento o reacondicionamiento de su infraestructura y en la compra y distribución de medicamentos, lo que merma aún más su de por sí ya debilitada capacidad para surtir de medicamento a todas las unidades médicas que proporcionan los servicios básicos de salud en el estado.

De ahí que, para enfrentar estas enfermedades, el gobierno estatal debe manejar eficientemente tres pilares fundamentales que son: la salud pública (prevención), la atención médica (incluido el suficiente abasto de medicamentos especializados para la atención de enfermedades crónicas degenerativas) y la regulación sanitaria, para así ayudar a todos los pacientes con la correcta aplicación de su tratamiento y evitar las consecuencias de un descontrol sobre su enfermedad.

En nuestra entidad, actualmente hay un desabasto del 40 % de medicinas especializadas para diabéticos, como insulinas y fármacos antidiabético de aplicación oral (pastillas), para la mayoría de enfermos que son adultos de entre 40 y 60 años y los beneficios especificados en el programa del Seguro Popular no son suficientes, pues los pacientes deben de pagar montos que van de 400 a 700 pesos aproximadamente, en medicamentos para el control de la Diabetes Mellitus tipos 1 y 2 y para las enfermedades del corazón, ello a pesar que el gobierno federal subsidia una parte de dichos medicamentos.

Con la falta de medicamentos en las unidades médicas, no se pueden controlar estas enfermedades porque muchas veces no se tiene al alcance los fármacos especializados y la mayoría de los pacientes son de origen rural o muy humilde, por ejemplo, las insulinas cuestan entre 500 y 900 pesos, lo que aumenta la mortalidad, las complicaciones y el gasto en la atención médica en pacientes diabéticos insulino dependientes.

En conclusión, el Gobierno del estado, debe surtir al 100%, los medicamentos al menos en primer nivel (centros de salud y clínicas) para controlar la diabetes y las enfermedades isquémicas de estos pacientes y con ello evitar que vayan a dar al hospital, pues uno de los mayores gastos que tiene el go-

bierno actualmente es por pacientes que presentan complicaciones médicas y tienen que estar en el hospital durante largas estadías en espera de una recuperación exitosa".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para efecto que instruya al titular de la Secretaría de Salud estatal, a que redoble esfuerzos y lleve a cabo el pleno abastecimiento de medicamentos generales y especia-

lizados, en todos los hospitales y centros de salud en la Entidad, para el correcto y eficaz tratamiento de enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes mellitus tipos I y II; enfermedades isquémicas (del corazón) y con ello ayudar en el tratamiento y prevención de complicaciones en los pacientes que las padecen actualmente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente exhorto surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo, al Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para su conocimiento y efectos procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CARLOS REYES TORRES.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE OTORGUEN LOS APOYOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALERTA AMBER Y ALBA EN EL ESTADO, ASIMISMO AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ALERTA AMBER Y ALBA DEL PERSONAL DE LA FISCALÍA PRINCIPALMENTE A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y POLICÍA INVESTIGADORA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta al Titular del Poder

Ejecutivo del Estado, para que se otorguen los apoyos necesarios para el fortalecimiento de los Programas Alerta Amber y Alba en el Estado, en los siguientes términos:

"Fue en el año de 1996, cuando surgió la idea de establecer la advertencia temprana para el caso de desaparición de menores, en memoria de la niña Amber Hagerman, quien fue secuestrada en Arlington, Texas. Así las emisoras del área de Dallas desarrollaron el concepto de utilizar el Sistema de Alerta de Emergencias, para transmitir información rápidamente en casos de secuestros de niños. Dichas emisoras comunicaron el concepto a las autoridades policiacas, y así nació el primer programa de Alerta Amber en Estados Unidos.

Aquí en México fue hasta el 2 de mayo de 2012, que el Gobierno de la República, implementa y pone en funcionamiento el **Programa Nacional Alerta AMBER México**, para coadyuvar en la búsqueda y pronta localización de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

Y Guerrero, fue el último estado en adherirse al Sistema Nacional de Alerta Amber, hasta abril del presente año han

desaparecido durante los últimos nueve años 562 menores, así lo dio a conocer la Procuradora Federal de Protección a Niños y Niñas del Sistema Nacional DIF, Nelly Montealegre Díaz.

Que el solo hecho de que el estado de Guerrero haya sido uno de los últimos estados en integrarse al Programa Nacional de Alerta Amber, lo deja fuera de todas las capacitaciones, concientización del personal involucrado, pero sobre todo en un rezago en perjuicio de los niños y niñas de nuestra entidad que han sido víctimas de secuestro o sustracción.

La falta de capacitación del personal de la Fiscalía General del Estado, especialmente a sus ministerios públicos y policías investigadoras, así como el alto índice de secuestros e incidencia delictiva por otros delitos, hace que no se apliquen los protocolos respectivos y no de las alertas de inmediato con el fin de contribuir, ayudar y dar con el paradero de los niños y niñas desaparecidas.

No obstante lo anterior, adicionalmente se tiene el alto número de personas mayores de edad que por el simple hecho de no pertenecer al grupo de población objetivo de atención a través del Programa de Alerta Amber, no se cuenta con los protocolos, acciones o alertamientos que permitan a las autori-

dades investigadoras y policiales de todos los niveles de los estados y la federación, contribuir a la búsqueda u localización de las personas secuestradas.

En atención a lo anterior, y toda vez de que los programas Alerta Amber y Alba, son de reciente incorporación en nuestra entidad, se hace necesario exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de nuestra entidad, para que en la medida de las posibilidades presupuestarias y de infraestructura se otorguen los apoyos necesarios para el fortalecimiento de los Programas Alerta Amber y Alba en el Estado. Asimismo se exhorte al Fiscal General del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezca la capacitación, sensibilización e implementación de los protocolos de Alerta Amber y Alba del Personal de la Fiscalía principalmente a los Ministerios Públicos y Policía Investigadora".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Polí-

tica del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE OTORGUEN LOS APOYOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALERTA AMBER Y ALBA EN EL ESTADO, ASIMISMO AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCA LA CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ALERTA AMBER Y ALBA DEL PERSONAL DE LA FISCALÍA PRINCIPALMENTE A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y POLICÍA INVESTIGADORA.

PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se otorguen los apoyos necesarios para el fortalecimiento de los Programas Alerta Amber y Alba en el Estado.

SEGUNDO. Con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado

de derecho, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezca la capacitación, sensibilización e implementación de los protocolos de Alerta Amber y Alba del Personal de la Fiscalía principalmente a los Ministerios Públicos y Policía Investigadora.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA.DEL PILAR VADILLO RUIZ
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA AL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A EFECTO DE QUE INSTITUYA EL DÍA DEL CLAVADISTA E IMPLEMENTE ACTIVIDADES QUE INCENTIVEN EL TURISMO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de julio del 2016, el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de que instituya el Día del Clavadista e implemente actividades que incentiven el turismo, en los siguientes términos:

"De acuerdo a la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo es definido como un fenómeno social, cultural y eco-

nómico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su residencia habitual por motivos personales o de negocios/profesionales.¹

En este contexto México de acuerdo a datos emitidos por la organización antes citada, se encuentra ubicado en el 9º lugar en turismo mundial, teniendo un ingreso de divisas por 17 mil 457 millones de dólares durante el año 2015, solo por visitas de turistas internacionales.²

Al respecto, los lugares con mayor afluencia de turismo en el país, son aquellos destinos que poseen puertos marítimos como son Ensenada, Baja California; Loreto, Baja California Sur; Puerto Escondido, Oaxaca; Cozumel, así como Quintana Roo; Ixtapa Zihuatanejo y Acapulco ambos del Estado de Guerrero.

El Turismo en Guerrero es considerada la principal actividad económica, e incluso ha sido reconocido por décadas a nivel nacional e internacional como uno de los mejores destinos turísticos, generando con ello derramas económicas históricas; denominando a las princi-

pales ciudades fuertes en el ramo "el triángulo del sol" (Acapulco-Taxco-Ixtapa-Zihuatanejo), convirtiéndose así el sector en punta de lanza para nuestra economía.³

Tan es así que de acuerdo a datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2013, por dicho rubro y actividades inherentes a este se aportaron el 74% del Producto Interno Bruto (PIB) del Estado y durante 2014, el 69.44% de este.⁴

Cifras antes señaladas nos dan una idea de la magnitud que abarca dicho sector y su importancia en la economía de la Entidad, de ahí que el apalancamiento del sector turístico es y ha sido una de las prioridades de las administraciones tanto del Gobierno Estatal como los municipales.

Respecto de lo que antecede, resulta necesario precisar que uno de los municipios que conforman el Triángulo del Sol es el Municipio de Acapulco, Guerrero, el cual sin duda alguna es el puerto mexicano que recibe a un gran número de turistas nacionales e internacionales, ello dado que posee una

¹ <http://media.unwto.org/es/content/entender-el-turismo-glosario-basico>

² <http://www.gob.mx/sectur/articulos/informa-la-omt-al-presidente-peña-nieto-que-de-2014-a-2015-mexico-ascendio-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas-30206>

³ Plan de Desarrollo Estatal del Gobierno del Estado de Guerrero 2016-2021.

⁴ <http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2016/04/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2016-2021.pdf>

de las bahías más hermosas del mundo, así como un sinfín de atractivos turísticos dentro de los que destacan el Museo Histórico de Acapulco, el Fuerte de San Diego, el Parque Acuático el Rollo, la Isla de la Roqueta, la Casa de los Vientos, Puerto Márquez, Barra Vieja, la Laguna de Coyuca de Benítez, Pie de la Cuesta, sin poder faltar los espectáculos de Clavadistas de la Quebrada.

En este tenor los espectáculos de la quebrada tienen su origen en el año de 1934, gracias al ímpetu de un grupo de clavadistas entre los que destacaron los hermanos Enrique y Roberto Apac Ríos (este último, el primer hombre que se lanzó desde La Quebrada, el día 13 de febrero de 1934), Raúl Arturo García Bravo alias el Chupetas, etc., jóvenes que desarrollaron clavados de exhibición, sincronizados y con diversos grados de dificultad, en un acantilado de aproximadamente 45 metros de altura denominado la Quebrada, tradición que ha perdurado hasta la fecha.

Empero la quebrada no solo ha sido motivo de actividades relacionadas a los clavadistas locales, sino que incluso hace algunos años el Gobierno del Estado en Coordinación con el H. Ayuntamiento Municipal establecieron el Campeonato Mundial de Clavados, en la cual participan diversos países como son Estados Unidos, Canadá,

Australia, Reino Unido, Colombia, Dinamarca, Ucrania y Rusia, mismo que se realizaba cada año, atrayendo dichos eventos un gran número de espectadores, sin embargo dicho evento fue suspendido durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 derivado de la falta de apoyo de las citadas autoridades.

Empero la actual administración del Ayuntamiento de Acapulco, encabezada por el Ciudadano Evodio Velázquez Aguirre en aras de fomentar la cultura deportiva, la promoción turística del Municipio y con el único fin de reposicionar al puerto como destino turístico por excelencia, ha anunciado la reanudación del campeonato mundial de clavados el cual se celebrará los días 17, 18 y 19 de noviembre del año en curso.

Sin embargo no obstante el evento antes citado, es importante realizar un reconocimiento a aquellos hombres que día a día ponen en peligro su vida, al lanzarse desde el acantilado denominado la quebrada, pues es gracias a los espectáculos que ofrecen ellos, que la quebrada se haya consolidado como un lugar turístico en el puerto de Acapulco, y lo cual conlleva a que se genere una derrama económica importante para el municipio.

Y que mejor reconocimiento se les puede hacer a estos hom-

bres, que instituirles un día especial, en el que los habitantes del municipio e incluso los turistas nacionales y extranjeros les reconozcan los actos de valor que día a día realizan y que esto sea motivo de algarabía para el municipio.

Situación por la cual, propongo **SE EXHORTE AL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, A EFECTO DE QUE INSTITUYA EL DÍA DEL CLAVADISTA E IMPLEMENTE ACTIVIDADES QUE INCENTIVEN EL TURISMO**, tomando siempre en cuenta a los integrantes de la Asociación de Clavadista de la Ciudad. Ello con la finalidad de que en la celebración del mismo se realicen actividades similares a la del Campeonato Mundial de Clavados y con ello se pueda recuperar el turismo que poco a poco han dejado de tener su preferencia en el Puerto de Acapulco, Guerrero, incentivar la economía de la Entidad, incrementar fuentes de empleo que beneficiaban a un gran número de familias Guerrerenses, pero sobre todo como reconocimiento a estos hombres que han hecho de la quebrada un importante destino turístico.

Compañeros apoyemos a devolverle a Guerrero, el plano que le corresponde de potencia turística a nivel nacional e internacional; por el bien de todos, esto debe de ser una tarea prioritaria para la Administración Municipal en turno".

Que vertido lo anterior, en

sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Municipio de Acapulco, Guerrero, a efecto de que instituya el Día del Clavadista e implemente actividades que incentiven el turismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento

to.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MA LUISA VARGAS MEJÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LICENCIADO ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS 81 PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA ENTIDAD Y A CADA UNO DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE CONSIDEREN UNIRSE AL DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA ILUMINACIÓN DE COLOR AZUL CIELO DE LOS EDIFICIOS, BIENES INMUEBLES (KIOSKOS, PARQUES, Y LUGARES EMBLEMÁTICOS DE LAS CABECERAS MUNICIPALES O LOCALIDADES) QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE DIRIGEN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de julio del 2016, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blan-

co Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía de Poderes, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, a los 81 Presidentes Municipales de la entidad y a cada uno de los Titulares de los Órganos Autónomos de la entidad, para que consideren unirse al día mundial contra la trata de personas el día 30 de Julio del año 2016, mediante la iluminación de color azul cielo de los edificios, bienes inmuebles (Kioskos, parques, y lugares emblemáticos de las cabeceras municipales o localidades) que forman parte del patrimonio de los poderes y órganos autónomos que dirigen, en los siguientes términos:

"La trata de personas es un problema delictivo que se encuentra extendido por todo el mundo: miles de personas son víctimas de este delito, particularmente mujeres, niñas y niños, son capturados, trasladados, vendidos y comprados con fines de explotación. Ya sea la perpetrada en el ámbito familiar como la que tie-

ne como fin último la servidumbre doméstica o aquella, producto de complejas operaciones de corporaciones transnacionales del crimen, este delito transgrede los derechos y libertades fundamentales del ser humano.

Hoy en día, este delito se considera el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, sólo superado por el tráfico de drogas y de armas, y cada año genera ganancias que van de 32,000 a 36,000 millones de dólares, aproximadamente, según estimaciones del Foro de Viena para combatir la Trata de Personas, organizado por diversas agencias de las Naciones Unidas.¹

La trata de personas ocurre desde tiempos ancestrales pero es en la última década que la comunidad internacional se ha preocupado por entender el alcance del fenómeno y desarrollar instrumentos para combatir esta nueva forma de esclavitud.

El Congressional Research Center, calcula que de 2 a 4 millones de personas son captadas cada año con fines de trata en el mundo, de las cuales entre 800,000 y 900,000 son trasladadas a través de las fronteras² para ser sometidas a algún tipo de explotación laboral o sexual (trata transnacional).

Según datos de la Oficina de

¹ International Labor Office. Forced Labour and Human Trafficking. A Handbook for Labour Inspectors. Suiza. 2008.

² Congressional Research Center. Trafficking in Persons in Latin America and the Caribbean. Washington D. C., 2011.

las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el periodo que va de 2003 a 2006 las mujeres víctimas de trata se ubicaron entre 66 y 74 %; de niñas, entre 10 y 16 %; de niños, entre 12 y 16 %, y de varones, entre 3 y 9 %. De esta manera, el mayor número de víctimas correspondió a personas del sexo femenino, con un porcentaje que fluctuó entre 80 y 84 puntos para los años 2004 y 2006.

Para el periodo de 2007 a 2010 esa misma oficina detectó una reducción en el porcentaje de mujeres adultas identificadas como víctimas, el cual osciló entre 55 y 60 %; paralelamente, registró un incremento en el número de niñas víctimas de este delito, que se ubicó entre 15 y 20 %, de manera que el porcentaje de víctimas del sexo femenino fluctuó entre 70 y 80, y se ubicó entre 8 y 10 el de niños víctimas de este delito.

Por otra parte, un número muy significativo de niños, niñas y adolescentes son también víctimas de este delito; para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los niños, niñas y adolescentes representan 21 % de las víctimas de explotación sexual y 27 % de explotación laboral.³

Según la UNODC, México tiene de 15 a 20 zonas con una alta inci-

dencia en la comisión del delito de trata de personas y cuatro grandes rutas para traficarlas⁴.

El incumplimiento del Protocolo internacional en la materia y cambios constantes en las estructuras delictivas, han favorecido a que las redes de tratantes continúen operando con relativa facilidad.

De acuerdo con el reporte de la UNODC Guerrero, se encuentra como uno de los Estados con mayor incidencia de ese delito.

A manera de ejemplo, podemos señalar que en el marco del Foro Estatal para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en Guerrero, Nuria Gabriela Hernández Abarca, directora de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género del Congreso de la Unión, disertó una conferencia magistral en donde señaló que para el caso de Guerrero los municipios de Cochoapa el Grande y Metlatónoc, aún sigue prevaleciendo la trata de personas⁵.

Explicó que de las diversas formas de trata de personas, se encuentra la venta de mujeres para matrimonios obligados, en la que, sobre todo los padres de familia, bajo el argumento de los usos y costumbres de sus comunidades literalmente venden a sus

³ International Labour Office. ILO 2012 Global Estimate.

⁴ UNODC. 2015 Global Report on TIP.

⁵ Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero. Foro Estatal para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en Guerrero. 2014.

hijas por un cartón de cerveza o un guajolote.

Por su parte, el organismo no gubernamental de Tlachinolllan, reconocido mundialmente por su férrea defensa de los derechos humanos, ha denunciado públicamente que en la montaña de Guerrero, la marginación y pobreza extrema orilla a algunos indígenas nahuatlecos, mixtecos, amuzgos y tlapanecos, por usos y costumbres, cuando las hijas cumplen 12 años, sus padres las entregan en matrimonio a cambio de una "dote" que se traduce en especie o en dinero en efectivo.

Tlachinolllan documentó denuncias por la entrega de las hijas de entre 12 y 15 años de edad a cambio de dinero, según la práctica de usos y costumbres.

En algunos casos, las jóvenes son llevadas a las familias de sus novios a cambio de una "dote" de 100 mil pesos, lo que la organización no gubernamental calificó de "un comercio" que propicia la violencia familiar debido a que los novios consideran a las mujeres un objeto de su propiedad.

La venta de niñas se mantiene en municipios como Cochoapa el Grande, Metlatónoc, Atlixnac y Acatepec, considerados entre los más pobres del país.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Subdirección del Programa de Trata de Personas,

durante la conferencia para prevenir la trata de personas, Libertad sin engaños ni promesas falsas, celebrada en abril de dos mil dieciséis, señaló que las regiones de la Montaña, Acapulco y Costa Chica, son las que registran más casos de trata de personas en la entidad.

Explicó además que en la entidad, las personas que son captadas para la explotación laboral y sexual provienen de municipios como Tlapa de Comonfort, Zihuatanejo, Cruz Grande, Alcozauca, Huamuxtitlán, Coyuca de Catalán y Xalpatláhuac.

Pese a los esfuerzos del Gobierno guerrerense para combatir y erradicar la trata de personas en el Estado, estos se han visto limitados, como han dejado en claro los organismos referidos, por ello y como una medida para contrarrestar y erradicar definitivamente los delitos de trata de personas, los Diputados Ciudadanos presentamos una iniciativa de Ley de Trata de personas.

La trata de personas es un delito que explota a mujeres, niños y hombres con numerosos propósitos, incluidos el trabajo forzoso y el sexo. La Organización Internacional del Trabajo calcula que casi 21 millones de personas en el mundo son víctimas del trabajo forzoso. En esa cifra se incluye también a las víctimas de trata para la explotación laboral y sexual.

Si bien se desconoce cuántas

de estas fueron objeto de trata, la cifra implica que en la actualidad hay millones de víctimas en el mundo. Todos los países están afectados por la trata, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas. La esclavitud, tanto en su forma moderna como en la antigua, no es sólo una vergüenza, sino que es «la execrable suma de todas las villanías », como la definió el abolicionista John Wesley, y no tiene cabida en nuestro mundo.

En 2010, la Asamblea General adoptó un Plan de Acción Mundial para Combatir el Tráfico de Personas, urgiendo a los Gobiernos de todo el mundo a derrotar este flagelo. El Plan llama a integrar la lucha contra la trata en los programas de las Naciones Unidas para el fomento del desarrollo y el refuerzo de la seguridad mundiales. Una provisión crucial del Plan es el establecimiento de un Fondo Voluntario Fiduciario para las víctimas del tráfico, especialmente mujeres y niños.

En 2013, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas sostuvo una reunión para evaluar el Plan de Acción Mundial. Los Estados miembros adoptaron la resolución A/RES/68/192 y designaron el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata. En la resolución, se señala que el día es necesario para «concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos.»

En nuestro país a partir del año 2014, y como miembro de las Naciones Unidas, conmemora el día mundial contra la trata de personas como una medida para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, y como parte de los trabajos de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencias de las Víctimas de estos delitos, instancia del Gobierno Federal que depende de la Secretaría de Gobernación.

Que es necesario conjuntar esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno para hacer un verdadero frente común que privilegie el bien de la sociedad, el problema de la trata de personas ha ido en aumento y si no hacemos algo para desterrarlo el día de mañana algún familiar podría estar siendo víctima de este aberrante delito.

En cuanto a este Poder Legislativo nos toca la insoslayable obligación de legislar para combatir este delito, pero también es cierto que debemos de hacer las recomendaciones a los otros poderes y a los órganos autónomos para que sus servidores públicos actúen con la responsabilidad y eficiencia que requiere este problema para solucionarlo.

A través de este instrumento Jurídico proponemos que los edificios o bienes inmuebles que

son parte del patrimonio de los Poderes Públicos y de los Órganos Autónomos se iluminen de color azul cielo como una medida no sólo de conmemorar el Día Internacional contra la trata de personas sino como una verdadera luz de esperanza a la sociedad de que se trabaja arduamente en contra de este delito, pero además como un mensaje para aquellos delincuentes que cometen este delito que la justicia trabajara para detenerlos y enjuiciarlo, es también una forma de sensibilización en esta férrea lucha contra la trata de personas.

Los Diputados Ciudadanos lucharemos desde nuestra trinchera para que la trata de personas en Guerrero sea desterrada".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía de Poderes, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, a los 81 Presidentes Municipales de la entidad y a cada uno de los Titulares de los Órganos Autónomos de la entidad, para que consideren unirse al día mundial contra la trata de personas el día 30 de Julio del año 2016, mediante la iluminación de color azul cielo de los edificios, bienes inmuebles (Kioskos, parques, y lugares emblemáticos de las cabeceras municipales o localidades) que forman parte del patrimonio de los poderes y órganos autónomos que dirigen.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Presidente del

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, y a cada uno de los Titulares de los Órganos Autónomos de la entidad para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. El Presidente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero deberá girar las instrucciones correspondientes al área competente para efecto de que el día 30 de Julio del año 2016, los edificios de este Poder Legislativo y de la Auditoría General del Estado, se iluminen de color azul cielo.

CUARTO. Publíquese íntegramente el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.**
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPECTUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, INSTRUYA AL DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES INFORME A ESTA SOBERANÍA DETALLADAMENTE DE LOS CASOS DETECTADOS POR EL VIRUS DEL ZIKA, LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN TOMADAS PARA ERRADICAR DICHO VIRUS, NOS INFORME EL DESTINO DEL RECURSO QUE SE UTILIZÓ PARA LA COMPRA DE 50 MIL FRASCOS DE REPELENTE QUE SERÍAN DISTRIBUIDOS A LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DE QUÉ MANERA SE DISTRIBUYERON Y/O COMO SE ESTÁN DISTRIBUYENDO E IMPLEMENTE O REDISEÑE EL PROGRAMA DE COMBATE Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TRANSMISOR DEL ZIKA DE MANERA EFICAZ.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de julio del 2016, el Diputado Iván

Pachuca Domínguez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que en el ejercicio de sus facultades Constitucionales, instruya al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades informe a esta Soberanía detalladamente de los casos detectados por el virus del Zika, las medidas de prevención tomadas para erradicar dicho virus, nos informe el destino del recurso que se utilizó para la compra de 50 mil frascos de repelente que serían distribuidos a los 81 municipios del estado y de qué manera se distribuyeron y/o como se están distribuyendo e implemente o rediseñe el programa de combate y erradicación del mosquito transmisor del Zika de manera eficaz, en los siguientes términos:

"Desde el primer caso confirmado de contagio del virus del Zika registrado a una mujer de 32 años del municipio de Acapulco, en el mes de febrero de este año, donde se dijo por parte de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, que se tomarían las medidas necesarias para su prevención, lo cual evidentemente no ocurrió.

Ya que el 18 de marzo del presente año, se registraron 7 casos más en el estado de Guerrero, es decir, a un mes de la detección del primer caso, pasamos a ocupar el tercer lugar a nivel nacional en el contagio por Zika, lo anterior dado a conocer por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infección por virus Zika de la Secretaría de Salud.

Sin lugar a dudas, era alarmante y preocupante el incremento del virus en nuestro estado, motivo por el cual este Honorable Congreso realizó cuatro exhortos tanto al titular de la Secretaria de Salud como a los Ayuntamientos, para que se realicen las acciones coordinadas y diseñar una campaña de prevención y combate de esta enfermedad.

Sin embargo, dichos esfuerzos de los compañeros Diputados de esta Legislatura para contribuir a la prevención del zika ha sido vano, ya que tal pareciera que todo quedó en el papel.

¿Por qué digo que todo quedó en el papel y que tal pareciera que no se han implementado las acciones para erradicar al mosquito portador del zika?

Porque, la Secretaría de Salud de Guerrero a finales del mes de Junio del presenta año, reportó **60 nuevos casos** de personas infectadas entre ellas **29 mujeres embarazadas**, con

esto, el número de infectados asciende a **101**, de los cuales: en Acapulco son 63 casos, Ometepepec 13, San Marcos cinco, Chilpancingo cuatro, Ayutla dos, Florencio Villarreal cinco y en el resto de los municipios son de uno a dos casos,

Sin embargo, la situación es verdaderamente alarmante, toda vez que el día de ayer 11 de julio de 2016, la Secretaría de Salud del Estado, por conducto de su Titular el Dr. Carlos de la Peña Pintos, informó, que hasta ese día (o sea ayer) **hay 170 casos de zika**, 33 nuevos casos y de embarazadas 76 casos, que son 24 casos más, pues la semana pasada eran 52 mujeres embarazadas con zika.

Es decir, de enero a julio del 2016 el número de personas contagiadas por el virus del zika tuvo un incremento de más del **1300%** esto tan sólo en 7 meses, que nos puede esperar al concluir el presente ejercicio.

Aunado a ello, la zona más desprotegida ha sido la región de la Costa Chica del estado de Guerrero, ya que su servidor ha comprobado en las giras, reuniones, recorridos y eventos, donde mis paisanos costachiquenses me han expuesto el incremento de dicha enfermedad, sobre todo a personas más vulnerables como son los niños pequeños, mujeres embarazadas, enfermos y adultos mayores.

Ya ni hablar sobre el den-

que, donde se tiene un reportado más de **1,299** casos, de los cuales **737** son del tipo clásico y **562** del hemorrágico, y en Acapulco son 501 casos.

Sin lugar a dudas, estamos ante una situación grave de salud pública en el estado de Guerrero, por ello, me han solicitado la intervención para que por mi conducto haga llegar a las autoridades correspondientes este problema que sigue en aumento.

Y en este sentido, es importante que el titular de la Secretaria de Salud en el estado de Guerrero, nos informe detalladamente de los casos detectados, así como, de las medidas de prevención tomadas para erradicar el virus del Zika, así también nos informe el resultado del recurso que se utilizó para la compra de 50 mil frascos de repelente que serían distribuidos a los 81 municipios del estado.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Iván Pachuca Domínguez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Polí-

tica del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al **Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, para que en el ejercicio de sus facultades Constitucionales, instruya al **Doctor Carlos de la Peña Pintos**, Titular de la **Secretaría de Salud del Estado de Guerrero**, para que en uso de sus facultades informe a esta Soberanía detalladamente de los casos detectados por el virus del Zika, las medidas de prevención tomadas para erradicar dicho virus, nos informe el destino del recurso que se utilizó para la compra de 50 mil frascos de repelente que serían distribuidos a los 81 municipios del estado e implemente o rediseñe el programa de combate y erradicación del mosquito transmisor del Zika de manera eficaz.

Así como también se dote de repelente de manera gratuita a las mujeres embarazadas y población vulnerable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de

la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, y al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.**

ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MA LUISA VARGAS MEJÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL "PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE GUERRERO 2016", TENIENDO COMO SEDE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LOS DÍAS JUEVES 25 Y VIERNES 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE EL COMITÉ ORGANIZADOR.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de julio del 2016, los diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno y de Asuntos de la Juventud, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del "Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016", teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días jueves 25 y viernes 26 de agosto del presente año, desarrollando las ac-

tividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

Que en sesión del 30 de junio del año en curso, se hizo del conocimiento del pleno el oficio SJ/289/2016, del 28 de junio de 2016, suscrito por el Lic. Humberto Israel Díaz Villanueva, Secretario de la Juventud y la Niñez, mediante el cual solicita la autorización de este Poder Legislativo, para llevar a cabo el Parlamento Juvenil 2016, en las instalaciones de este Congreso del Estado, el cual tendrá verificativo los días 25 y 26 de agosto del presente año.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Congreso del Estado, mediante oficios LXI/1ER/OM/DPL/01695/2016 y LXI/1ER/OM/DPL/01696/2016, turnó a estas comisiones de Gobierno y Asuntos de la Juventud, respectivamente, el asunto que nos ocupa, para los efectos competentes.

No se omite mencionar que mediante oficio LXI/1ER/OM/DPL/0161/2015, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Congreso, turnó a la Comisión de Asuntos de la Juventud, el escrito del 28 de septiembre de 2015, signado por el C. Mixa Endi Zúñiga Sosa, coordinador del Proyecto Comunidad MX A.C., por medio del cual solicitaba

apoyo para la realización del Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2015, el que se pretendía llevar a cabo en el mes de diciembre del mismo año en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dicho escrito se hizo del conocimiento del pleno en sesión del 07 de octubre de 2015.

No obstante, por cuestión de los requerimientos de logística y a petición de la propia Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, con motivo de la conmemoración del día internacional de la juventud se acordó que dicho Parlamento juvenil se lleve a cabo para los días 25 y 26 del mes de agosto del 2016.

CONSIDERANDOS

El desarrollo integral de la juventud en Guerrero requiere de espacios de opinión y debate, en el que las diferentes ideas, posturas y propuestas de las y los jóvenes puedan ser expresadas, analizadas y encausadas por vías institucionales que permitan el adecuado tratamiento de sus problemas.

Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene como función legislar en materia de derechos de las y los jóvenes, actividad que ha realizado con la aprobación de la Ley Estatal de la Juventud y otras legislaciones que dan protección a la población comprendida entre los 18 a los 29 años.

Por lo que este Poder Legislativo, se une a los esfuerzos de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud, para que se fomente la cultura jurídica y la participación ciudadana entre las y los jóvenes guerrerenses.

Por lo que el principal objetivo de dicho acuerdo es acercar a las y los jóvenes del estado, al conocimiento, actividades y trabajos que realiza este Honorable Congreso de Guerrero, como parte de la educación ciudadana.

Además, tiene la finalidad de abrir los espacios para que las y los jóvenes del Estado de Guerrero, puedan participar, expresar, analizar, deliberar y discutir en asuntos de sus intereses y de la sociedad en general, para de esa forma hacer efectivo el ejercicio pleno de su derecho a la participación, fomentando con ello la cultura, instrumentos de integración y pluralidad.

La realización de este Parlamento Juvenil representa la instalación de un espacio concreto y plural, en el que jóvenes provenientes de las ocho regiones del estado puedan aportar soluciones y mecanismos de acción para hacer frente a sus necesidades, desarrollando al mismo tiempo habilidades y técnicas de oratoria, debate, negociación y trabajo conjunto.

El Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero pretende ser el evento donde jóvenes del estado realicen un ejercicio de la práctica legislativa de este Poder Legislativo, tanto en comisiones como en pleno y representando los intereses de la juventud guerrerense.

Para la integración del parlamento juvenil se tomarán en cuenta los principios de mérito académico y social, transparencia, perspectiva de género y equidad y paridad, el cual permitirá integrar un cuerpo de representantes juveniles que recojan las características particulares de todas las y los jóvenes del Estado de Guerrero de las 8 regiones.

Así pues, estas comisiones dictaminadoras consideran procedente crear los espacios de expresión de la juventud guerrerense, con la finalidad de abordar temas que favorezcan la promoción, defensa y ejercicio pleno de sus derechos, razón por la cual se considera necesario realizar el Parlamento Juvenil 2016, en el que participen las 8 regiones del Estado de Guerrero, en un símil de este Poder Legislativo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presenta-

da por los diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno y de Asuntos de la Juventud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del "Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016", teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días jueves 25 y viernes 26 de agosto del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.

SEGUNDO.- El "Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016" se conformará por 46 jóvenes parlamentarios de toda la entidad, de los cuales 50 por ciento serán mujeres y 50 por ciento varones, atendiendo la paridad de género, de entre 18 y 29 años de edad, previamente electos mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva, emitida por la Secretaria de la Ju-

ventud y la Niñez.

TERCERO.- El "Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016" estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por los miembros de las Comisiones de Gobierno y de Asuntos de la Juventud, así como el representante de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

CUARTO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones de Gobierno y Asuntos de la Juventud, y la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito del "Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016".

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Comisión de Gobierno para resolver y realizar las acciones pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo par-

lamentario a los entes y organismos involucrados en el desarrollo del "Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016", para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, PARA QUE SE GARANTICEN LOS SERVICIOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS E INCLUSO PSIQUIÁTRICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA ATENDER A LAS PERSONAS QUE SUFREN DE ALGUNA ENFERMEDAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PAÍS, Y EN SU CASO, A LOS HIJOS QUE VIVAN CON LAS MADRES RECLUSAS, OBSERVANDO LAS RECOMENDACIONES Y EL PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DENOMINADO DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS INTERNAS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y de Salud, presentaron el dictamen

con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y división de Poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, para que se garanticen los servicios médicos, farmacéuticos e incluso psiquiátricos necesarios y suficientes para atender a las personas que sufren de alguna enfermedad en los centros penitenciarios del país, y en su caso, a los hijos que vivan con las madres reclusas, observando las Recomendaciones y el Pronunciamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, denominado Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana, en los siguientes términos:

"1. Que en sesión de fecha cinco de abril del año dos mil dieciséis, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario arriba descrita presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, instruyendo a la Oficialía Mayor remitirlo a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y de Salud, instrucción que fue cumplimentada mediante los oficios LXI/1ER/OM/DPL/01268/2016, LXI/1ER/OM/DPL/01269/2016 y LXI/1ER/OM/DPL/01270/2016, respectiva-

mente.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracciones VII, X y XV; 58 fracción I y III; 61 fracción II y VI; 65 fracción I; 86, 87, 127, párrafo cuarto, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y de Salud, tienen plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto que nos ocupa, lo que fue cumplimentado en la sesión de trabajo del día 30 de junio, del año en curso.

3. El diputado Ricardo Mejía Berdeja, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, expuso lo siguiente:

"Con fecha 20 de marzo del presente año, se presentó un PRONUNCIAMIENTO por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) denominado Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana¹, en el cual se realiza un diagnóstico sobre la situa-

ción de las personas que se encuentran en las prisiones del país y en particular sobre la atención médica de las personas en los centros de reclusión que dependen del Gobierno Federal, Gobierno de los Estado y de la Ciudad de México.

Dicho trabajo se encuentra dividido, de la manera siguiente:

- I. PRESENTACIÓN.
- II. ANÁLISIS NORMATIVO.
 1. Ámbito nacional.
 2. Ámbito internacional.
- III PROBLEMÁTICA DETECTADA.
- IV PRONUNCIAMIENTO.
- V FUENTES DE INFORMACIÓN, Y
- VI ANEXOS.

A nivel internacional la protección de salud está plenamente contemplada en los Tratados Internacionales, prueba de ello, es lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25.1 que dice: "Toda persona tiene derecho a un nivel adecuado que le asegure, así como a su familia, la **salud**...²". Así también se cuenta con lo dispuesto en las Reglas Mínimas de los Reclusos de la ONU en el apartado de servicios médicos, artículos 22, 23, 24, 25, y 26 y demás aplicables a las personas que se en-

¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, PRONUNCIAMIENTO *Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana*, 2016, [en línea], México, [citado 03-04-2016], formato pdf, Disponible en Internet:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Pronunciamento_20160329.pdf.

² Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, Tratados y declaraciones sobre derechos humanos, *Declaraciones, Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 2016, [en línea], México, [citado 03-04-2016], formato pdf, Disponible en Internet: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>.

cuentran recluidas. Las cuales se les debe brindar atención médica, tal como lo indica el artículo 22, que a su letra dispone: "22. 2) Se dispondrá el traslado de los enfermos cuyo estado requiere cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles. Cuando el establecimiento disponga de servicios internos de hospital, éstos estarán provistos del material, del instrumental y de los productos farmacéuticos necesarios para proporcionar a los reclusos enfermos los cuidados y el tratamiento adecuados. Además, el personal deberá poseer suficiente preparación profesional³.

Manifestando que el derecho a la protección de la salud se encuentra garantizada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, como parte de los derechos que el Estado se obliga a proteger; en el artículo 4º, en el que se prevé que: "**Toda persona tiene derecho a la protección de la salud**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la frac-

ción XVI del artículo 73 de esta Constitución"; así mismo este derecho se encuentra inscrito en el párrafo segundo del artículo 18 de la misma Carta Magna, que a la letra dice: "El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, **la salud** y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto"⁴.

En el presente PRONUNCIAMIENTO de la CNDH en el apartado de III. PROBLEMA DETECTADA, párrafo primero, indica que:

De las 15,102 quejas en este Organismo Protector relativas al programa penitenciario de 1990 a 2015, se encuentran 2,802 sobre violaciones a la protección de la salud; por separado se analizó el segmento de los últimos 15 años sobre el mismo rubro, observando que el número de quejas por violación al derecho de protección a la salud de los internos, de 200 a 2015 fue de 6,362 quejas, de las cuales 2,793 fueron sobre violaciones

³ *Ibidem*, Reglas Mínimas de los Reclusos de la ONU, 2016, [en línea], México, [citado 01-04-2016], formato pdf, Disponible en internet: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2021.pdf>.

⁴ Honorable Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2016, [en línea], México, [citado 03-04-2016], formato pdf, Disponible en Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf.

a este derecho, habiéndose concluido 2,552 a diciembre de 2015 y encontrándose en trámite 241, lo que implica que casi el 50% de las quejas que ingresaron **son sobre la falta de atención para la salud de los internos en los centros de reclusión.**⁵

A las autoridades de Guerrero también las mencionan en el PRONUNCIAMIENTO de la CNDH, en sus: "No. 22. Recomendación 130/1992 Centro de Readaptación Social de Chilpancingo, Guerrero, puntos recomendatorios: se provea de medicamentos en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de los internos", "No. 121. Recomendación 121/1993 Centro de Readaptación Social de Acapulco, Guerrero, puntos recomendatorios: se brinden medicamentos", "No. 58. Recomendación 128/1993 Centro de Readaptación Social de Iguala, Guerrero, puntos recomendatorios: se provea al centro de medicamentos".

Por eso es necesario exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, esto con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, en su artículo 25, fracción XV, señala que la **Secretaría de Seguridad Pública**, es la responsable de los centros penitenciarios en el Estado, la cual a la letra dice: "**ARTÍCULO 25. La Secretaría de Seguridad Pública...** le corres-

ponde el despacho de los asuntos siguientes: XV.- Administrar el sistema penitenciario estatal y el de tratamiento de adolescentes, formulando y ejecutando al efecto los programas de reinserción social de los internos en los centros penitenciarios del Estado".

En conclusión la CNDH emite el PRONUNCIAMIENTO, donde indica que el Estado mexicano y el Estado de Guerrero, es el responsable de garantizar el pleno derecho de acceso a la salud a todas a las personas reclusas en los centros penitenciarios en México y en la entidad. Por supuesto garantizar los servicios médicos, con recursos humanos, materiales, financieros, farmacéuticos e incluso psiquiátricos necesarios y suficientes para atender a las personas que sufren de alguna enfermedad en los centros de reclusión."

4. De lo expuesto y fundado, el legislador propone el siguiente Acuerdo Parlamentario:

PRIMERO. - La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, para que se garanticen los servicios médicos, con recursos

⁵ Ídem, nota. 1.

humanos, materiales, financieros, farmacéuticos e incluso psiquiátricos necesarios y suficientes para atender a las personas que sufren de alguna enfermedad en los centros penitenciarios del país, garantizando las recomendaciones y el PRONUNCIAMIENTO de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) denominado Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana.

SEGUNDO. - La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado para que se garanticen los servicios médicos, con recursos humanos, materiales, financieros, farmacéuticos e incluso psiquiátricos necesarios y suficientes para atender a las personas que sufren de alguna enfermedad en los centros de penitenciarios del Estado, garantizando las recomendaciones y el PRONUNCIAMIENTO de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) denominado Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana.

5. Una vez analizada la exposición de motivos de la propuesta de Acuerdo Parlamentario,

los integrantes de las Comisiones Unidas determinamos que ésta no contraviene el marco jurídico en la materia y que dicho pronunciamiento, obliga a quienes se dirige, a considerar de manera inmediata la necesidad de garantizar el derecho humano fundamental de acceso a los servicios de salud de toda persona asentada en territorio nacional; en este sentido, el Estado mexicano debe brindar a quienes por algún motivo se encuentran reclusos en los centros penitenciarios de nuestro país dicho derecho universal y particularmente en el caso de nuestra entidad, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública estatal, prever los insumos necesarios para su atención y estricta observancia.

6. Adicionalmente, resulta indispensable ampliar la exigencia de este derecho humano a la salud a aquellos familiares que sin ser juzgados o sentenciados por algún delito, purgan en la realidad una condena, refiriéndonos en específico a los hijos de madres reclusas que nacieron y viven al interior de los centros penitenciarios con su madre y que por el estado de reclusión y privación de la libertad de su progenitora permanecen junto con ella sin los beneficios de seguridad social que el estado garantiza para toda la población abierta y derechohabiente a través de los servicios públicos de salud.

7. De manera específica, pa-

ra el caso del exhorto al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero es necesario retomar estrictamente el sentido del Pronunciamiento de la CNDH respecto a los tres centros penitenciarios ubicados en Acapulco, Chilpancingo e Iguala, el cual se circunscribe a la necesidad de proveer medicamentos en cantidad suficiente a las personas reclusas, recomendación que aparece puntual en el Pronunciamiento citado".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 07 y 12 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO. - La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y división de Poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, para que se garanticen los servicios médicos, farmacéuticos e incluso psiquiátricos necesarios y suficientes para atender a las personas que sufren de alguna enfermedad en los centros penitenciarios del país, y en su caso, a los hijos que vivan con las madres reclusas, observando las Recomendaciones y el Pronunciamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, denominado Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana.

SEGUNDO. - La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado para que en estricto sentido en el marco de las Recomendaciones y el Pronunciamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, denominado Derecho a la Protección de la Salud de las Personas Internas en Centros Penitenciarios de la República Mexicana, se garantice el otorgamiento de medicamentos

para atender a las personas que sufren de alguna enfermedad en los centros penitenciarios del Estado, en su caso, a los hijos que vivan con las madres reclusas, y en general, se continúen brindando servicios y atención médica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al General Brigadier Pedro Almazán, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, para los efectos antes precisados.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 330/2015-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EZEQUIEL VILLAVICENCIO ALTAMIRANO, BERTHA MONTSERRAT y CRISTINA, de apellidos BARQUIN VILLAVICENCIO, en contra de CRISTINA DÍAZ CHÁVEZ, EZEQUIEL y GERARDO, de apellidos VILLAVICENCIO DÍAZ, GRACIELA PÉREZ BENÍTEZ, ATILANO LAGUNAS CERVANTES, JORGE LUIS CARDOSO ZAPATA, DELEGADO Y REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, Licenciado ALFREDO RODRÍGUEZ VEGA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 4, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL QUE HABILITA A LOS CORREDORES PÚBLICOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PEMEX REFINACIÓN, SERVICIO PANAMERICANO, S. A. DE C. V. y COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio de los demandados GRACIELA PEREZ BENITEZ, JORGE LUIS CARDOSO ZAPATA Y

CRISTINA DIAZ CHAVEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezcan ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber a los demandados de referencia, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la demanda y traslado, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Julio 14 de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUER-

DOS.
LIC. ROBERTO ADRIAN HERNANDEZ
GAYTAN.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 46/2016-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CONDOMINIO CLUB COSTA IIXTAPA, A.C., EN CONTRA DE JAVIER ARTALOITIA CISCOMANI, CON FECHA SEIS DE JULIO DE 2016, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Por recibido el escrito de ELIDIO GARCÍA RIOS, enterado de su contenido, toda vez de que se advierte de actuaciones que se agotaron los medios de investigación tendentes a la localización del domicilio del demandado JAVIER ARTALOITIA CISCOMANI, y resultando impreciso el domicilio, tal como se desprende de la información proporcionada por las diversas dependencias, según informes que se encuentran glosados en autos.

Luego entonces, tal y como lo solicita el promovente, y dado que se ignora el domicilio del mencionado reo civil, con el objeto de no dejar en estado de indefensión a JAVIER ARTALOITIA CISCOMANI, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del

Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio al referido demandado, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, y el Despertar de la Costa, que se publica en este lugar, en la inteligencia que deberán mediar entre cada publicación dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días hábiles, que se computaran a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación del edicto, comparezca ante este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta concedidos, y de conformidad con el numeral 240 de dicho código adjetivo del estado, tendrá nueve días hábiles a partir del día siguiente de aquel en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas. previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, se tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de este órgano jurisdiccional, ex-

cepto la sentencia definitiva que se llegara a dictar, por así disponerlo los preceptos 151 fracción v y 257 fracciones I, II, III y v de la legislación en comento.

LO QUE COMUNICO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN; SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN SALUDO CORDIAL.

A T E N T A M E N T E.

ZIHUATANEJO, GUERRERO., JULIO 07 DE 2016.

EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. BARTOLO CURRICHI MEZA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

ADRIANA GUADALUPE DÁVILA SÁNCHEZ Y

MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ DE DÁVILA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 463/2013-III, relativo a juicio especial hipotecario, promovido por Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ahora Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Adriana Guadalupe

Dávila Sánchez y María Guadalupe Sánchez de Dávila, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el auto de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciséis, en los cuales ordenó notificar el requerimiento ordenado por auto de once de febrero del presente año, a las demandadas Adriana Guadalupe Dávila Sánchez y María Guadalupe Sánchez de Dávila, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación. (Novedades Acapulco, Sol de Acapulco, o Diario El Sur), que se editan en esta ciudad y Puerto, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, acrediten ante este órgano jurisdiccional el cumplimiento dado al convenio judicial que celebraron en actuaciones con la parte actora con fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece, o bien manifiesten lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su ejecución, auto que continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, once de febrero de dos mil dieciséis.

Se tiene por dada la cuenta en los términos que anteceden,

con el escrito presentado por Jesús Navarrete Sánchez, apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ahora Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA Bancomer, atendiendo a su contenido, con fundamento en el artículo 415, del Código Procesal Civil, requiérase personalmente a los demandados Adriana Guadalupe Dávila Sánchez y María Guadalupe Sánchez de Dávila, para que dentro del término de tres días, siguientes a su notificación, acrediten el cumplimiento dado al convenio judicial celebrado en actuaciones con la parte actora, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, o bien manifiesten lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su ejecución.

Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Manuel León Reyes, Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe."

Acapulco, Guerrero, Junio 29 de 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ, Notario Público no. 3 del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: que ante mi se otorgó la escritura pública 55,256 de fecha 27 de julio del 2016, en la que consigné LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS ESTRADA SANTAMARIA, que realizó la señora JUANA CAMACHO SANTANA, en su carácter de ALBACEA de dicha Sucesión, representada por su apoderada la señora LUCIA SANTANA PIEDRA, quien también compareció por su propio derecho en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la misma, quien aceptó dicho cargo y la herencia instituida a su favor, respectivamente, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúos de los bienes que integran la presente sucesión. Lo que hago saber para dar cumplimiento al artículo 712 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- DOY FE.

LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALFONSO GUILLEN QUEVEDO, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del mismo Distrito conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora RAQUEL VILLANUEVA OJEDA. El señor CARLOS VILLANUEVA OJEDA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 48,526 (cuarenta y ocho mil quinientos veintiséis), de fecha quince de noviembre de dos mil trece, pasado ante la fe del Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal,. Además el señor CARLOS VILLANUEVA OJEDA aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Cinco de Julio del Año Dos Mil Dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 EN SUPLENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

LIC. ALFONSO GUILLEN QUEVEDO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA No. 31,618 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2016 DEL VOLUMEN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, SE RADICO EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, A MI CARGO, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JACQUELINE BORENSZTEIN BRAUN, FUE DESIGNADO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EL SEÑOR LEONEL JUAREZ ORTIZ, ASI MISMO FUE DESIGNADO ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN. MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERA A REALIZAR LOS INVENTARIOS Y ADJUDICACION CORRESPONDIENTE.

ACAPULCO, GRO., A 14 DE JULIO DE 2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANTONIO HERNANDEZ DIAZ.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL

ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3804 DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LOS SEÑORES DENNIE MIRNA VILLALVAZO STEPHENS, SANDRA EVANGELINA VILLALVAZO STEPHENS, VILMA VILLALVAZO STEPHENS, MARIA CONCEPCION VILLALVAZO STEPHENS Y HUMBERTO ENRIQUE VILLALVAZO STEPHENS, ESTE ÚLTIMO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑORA MARIA CONCEPCION VILLALVAZO STEPHENS, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA ESTHER STEPHENS GALEANA VIUDA DE VILLALVAZO, Y ASIMISMO LAS SEÑORAS DENNIE MIRNA VILLALVAZO STEPHENS Y SANDRA EVANGELINA VILLALVAZO STEPHENS, ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESSION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL

DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3750, DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA SEÑORA ANDREA PATRICIA ARAGON ESCABI, POR SI Y EN REPRESENTACION DE EDUARDO ARAGON ESCABI Y GABRIELA AMALIA ARAGON ESCABI, ESTA ULTIMA POR SU PROPIO DERECHO, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA PATRICIA NORMA ESCABI DE ARAGON, ASIMISMO LA SEÑORA ANDREA PATRICIA ARAGON ESCABI, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESSION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

A T E N T A M E N T E.
JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE

SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

EDICTO

El C. MANUEL ISMAEL TREVIÑO RIVERA, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico denominado La Tranca o Cienega, ubicado en Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 375.00 mts., y colinda con Armando Miranda.

Al Sur: Mide en 318.00 mts., y colinda con la barranca conocida con el nombre de Ocote y con terreno de la familia Jaimés Barrera.

Al Oriente: Mide en 66.30 mts., y colinda con la barranca denominada Agua Verde.

Al Poniente: Mide en 35.00 mts., y colinda con una barranca que baja del Puertito conocido como el Tío Blas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 15 de Julio del 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de MANGUEROS DEL SUR, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO expediente número 1070/2010, LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó autos, que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, tomando en consideración que en proveído que antecede, se omitió asentar en la parte final el nombre completo de la Secretaria de Acuerdos, a fin de subsanar dicha omisión, se complementa que: "...el nombre completo de la referida funcionaria es MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES, que autoriza y da fe... ". Así mismo se aclara que la fecha correcta del auto es: "veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis", aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES, que autoriza y da fe.

OTRO AUTO. Ciudad de México a veinte de mayo del año dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, ... se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes inmuebles: 1.- LOTE NÚMERO VEINTE DE LA MANZANA CIENTO SEIS, SECTOR III, COLONIA EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$255,158.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 2.- FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO SEIS GUIÓN A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS DE LA MANZANA VIII, DE LA UNIDAD HABITACIONAL TAXCO EN EL FRACCIONAMIENTO MOZIMBA, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 3.- LOTE NÚMERO CIENTO DIECISIETE DE LA

MANZANA XIII CERRADA I, DEL AREA DENOMINADA "PLAN CHICO" DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 4.- DEPARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO SESENTA, CONDOMINIO II DE LA UNIDAD HABITACIONAL ALTO PROGRESO V ETAPA, 2ª SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 5.- LOTE NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA MANZANA IV, DEL AREA DENOMINADA "PLAN DEL CHICO" DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 6.- FINCA RUSTICA UBICADA EN EL LOTE NÚMERO DIECIOCHO DE LA COLONIA AGRICOLA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA

MIL METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$ 5'150,000.0 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 7.- LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA CIENTO SETENTA Y TRES, ZONA TRES, DEL POBLADO DE CUAJINICUILAPA, MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, ESTADO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$7'016,318.00 (SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. Debiéndose convocar postores mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, atento a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, toda vez que los inmuebles descritos con los numerales del 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran ubicados en ACAPULCO GUERRERO y los inmuebles identificados con los numerales 6 y 7, se encuentran ubicados en CUAJINICUILAPA. CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTOS EXHORTOS A LOS CC. JUCES COMPETENTES DE PRIMERA INSTAN-

CIA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO y AL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO CON CEDE EN OMETEPEC, ESTADO DE GUERRERO, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos en los tableros del Juzgado, en la Tesorería de ese Lugar en el periódico de mayor circulación, así como en los lugares de costumbre de ese lugar, concediéndose dos días más en razón de la distancia para la publicación de dichos edictos, ...-Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MA.

RUBRICAS

Ciudad de México, a 21 de Junio del 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
LIC. MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia Oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento a los autos de fecha seis de Octubre del dos mil quince y catorce de Julio

del dos mil dieciséis, dictado en el expediente 318/2006-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Antonio Viliulfo Morales Iglesias, en contra Pedro Pablo Radilla Romero, en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano y las construcciones que se encuentran en el ubicado en calle Rio Nilo, Lote 4, Manzana VI, Fraccionamiento los Alarcón de esta ciudad, el cual tiene las siguiente medidas y colindancias, al Noreste mide 9.00 metros, colinda con Rio Nilo; al Sureste mide 9.00 metros y colinda con el lote 3; al Noroeste mide 15.00 metros y colinda con el lote 6; y al Suroeste mide 15.00 metros, y colinda con lote 2; teniendo una superficie total de 135.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal el que cubra la dos terceras partes del valor pericial fijado en autos del mencionado inmueble, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre como son Estrados de este juzgado, Estrados de la Administración Fiscal, Estrados de Tesorería Municipal de esta ciudad, en el periódico de publicación local Diario de Guerrero, y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA

VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convocándose postores por el medio aludido.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Julio 05 del 2016.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 287/2012-1, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCO-MER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA ANCOMER, EN CONTRA DE ALEJANDRO CONTRERAS MIRANDA, OBRA EL AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zihuatanejo, Guerrero; a ocho de diciembre de dos mil catorce.

Por recibido el escrito suscrito por la Licenciada MA. DE LOURDES ROBLES GARCIA, atento a su contenido, con apoyo en el artículo 466 fracciones IV, VI y 467 del Código Procesal Civil, se autoriza sacar a remate el bien inmueble, consistente en

el terreno marcado con el número setenta y ocho, de la manzana siete, de la colonia conjunto residencial Las Playas, primera etapa con fracción del predio rústico número dos, de la puerta de esta ciudad, convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de nueve días naturales, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Zihuatanejo que se edita en esta ciudad, en parte visible de este juzgado y en la oficina que tenga la autoridad Fiscal en esta ciudad, así como en la Tesorería Municipal; sirviendo como precio para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$497,000.00 (cuatrocientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.), que es el valor comercial dado por el perito JOSE NAVARRETE HEREDIA, poniéndose de manifiesto los planos y demás documentación del inmueble,... Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Así también obra otro auto que en su parte relativa dice:

... Audiencia de Remate en Primer Almoneda. En la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, siendo las doce horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis, ... se señalan las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, ordenándose la publicación de edictos en los lugares públicos de costumbre, haciendo

del conocimiento de las partes que el valor del bien inmueble motivo de la presente subasta es de \$397,600.00 (trescientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), que resulta de la rebaja del veinte por ciento al valor primitivo del inmueble a rematar ... Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Al margen una firma ilegible.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.

LIC. OFELINA AVILA MARIN.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 70-1/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Merle Kenia Céspedes Muñoz, en contra de Sabas Antonio Cruz y Gudelia Antonio Cruz, la licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Jueza Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, del bien in-

mueble embargado, ubicado en el lote 05 manzana 089 zona 1 La Venta y Barrio Nuevo I del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en ocho punto ochenta metros colinda con andador Calvario AL Sureste en quince punto cincuenta y cinco metros colinda con lote seis; AL Suroeste en nueve punto sesenta metros colinda con andador sin nombre Al Noroeste en diecinueve metros colinda con lote cuatro.

Sirviendo de base la cantidad de \$154,500.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), del valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Acapulco, Gro., a 03 de Agosto del 2016.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. NANCY MORENO URRUTIA
Rúbrica.

3-1

EDICTO

Expediente 1/2013

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a cuatro de julio de dos

mil dieciséis.... Visto el estado procesal de los presentes autos, de los que se advierte que a foja 463, el acreedor Ernesto Sandoval Cervantes, fue notificado del proveído de ocho de diciembre de dos mil quince (fojas 451 y 452)... Por tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda.... Por ende, se ordena sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos, ubicados los lotes 4 y 8, manzana "E" del Fraccionamiento "Solé Mío", los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

1.- Lote 4, Manzana E:

A). Al Norte mide 8.00 metros y colinda con lote 8.

B). Al Sur mide 8.00 metros y colinda con calle.

C). Al Oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 3.

D). Al Poniente mide 15.00 metros y colinda con Lote 5.

2.- Lote 8, Manzana E:

A). Al Norte mide 8.00 metros y colinda con calle.

B). Al Sur mide 8.00 metros y colinda con lote 4.

C). Al Oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 9.

D). Al Poniente mide 15.00 metros y colinda con Lote 7.

Teniendo cada uno de los lotes una superficie total de 120.00 metros cuadrado, sirviendo de base para fincar el remate el valor total establecido en el dictamen emitido en autos por el perito de la parte actora Rodrigo Alarcón Sánchez, Lote 4, Manzana E, por la cantidad de \$927,240.00 (novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) y el Lote 8, Manzana E, por la cantidad de \$86,400.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), y que sirvió de base en la anterior almoneda, con reducción de un 10% en términos del artículo 1412 del Código del Comercio, convocándose postores por medio de publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en los estrados de este Juzgado Federal, y en un periódico de mayor circulación del Estado; lo anterior, con fundamento en los artículos 1411 del citado código... Notifíquese en términos de ley. Así, lo proveyó y firma la licenciada Iliana Fabricia Contreras Perales, Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, asistida del licenciado Milton Rodal Gómez, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe. Doy fe.

Chilpancingo, Gro, Once de Julio de 2016.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. MILTON RODAL GÓMEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 493/2010-II relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de NOE PALACIO GONZALEZ Y MONICA OCAMPO RESÉNDIZ la licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este puerto, señaló las once horas del día Veintinueve de Septiembre del dos mil dieciséis, para que tenga lugar el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la Tercera Calle De Sierra Alta Numero 13, De La Ciudad De Taxco De Alarcon, guerrero, con área total de 95.00 metros cuadrados, AL NORTE: MIDE 13.60M. Y COLINDA CON MIGUEL FITZ RESÉNDIZ, AL SUR: MIDE 16.65 M. Y COLINDA CON PETRA GARCÍA JIMÉNEZ, AL ORIENTE MIDE 11.40M. Y COLINDA CON UN GILBERTO JARDON, AL PONIENTE: MIDE 4.50M Y COLINDA CON UN SERVICIO DE PASO COMÚN QUE DA ACCESO A LA TERCERA CALLE DE SIERRA ALTA. Con un valor pericial de, de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que haciende a la can-

tividad de \$176,600.00. (CIENTO Julio del 2016.
SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/10
M.N). Por el inmueble debiendo EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-
hacer las publicaciones por dos DOS.
veces consecutivas dentro de LIC. JULIO CESAR MÉNDEZ FIGUEROA.
los diez días naturales. Se con- Rúbrica.
vocan postores. 2-1

Acapulco, Guerrero, a Doce de _____



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.